

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0663 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y R & M CAPACITACIONES EMPRESARIALES LTDA.

"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL -SIMPOSIO TRIBUTARIO 2010-"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que existe Estudio Previo y Minuta Técnica suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, en virtud de las necesidades detectadas en el Plan Institucional de Capacitación 2010.
- 1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con R & M CAPACITACIONES EMPRESARIALES LTDA. teniendo en cuenta la trayectoria y experiencia en el objeto a contratar, razón por la cual considera conveniente la capacitación de los funcionarios designados por la entidad en el "Simposio Tributario 2010" a realizarse el día 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de Bogotá.
- 1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

R & M REDACCIONES EMPRESARIALES LTDA. NIT 900.350.331-9, sociedad comercial representada legalmente por MARIA VICTORIA NIETO ARISTIZABAL identificada con C.C. 41.953.607 en calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de noviembre de 2010.

3. OBJETO:

Contratar la capacitación de los funcionarios que sean designados por la entidad en el "Simposio Tributario 2010" a realizarse en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las condiciones señaladas en la presente orden de servicios.

4. PLAZO

La ejecución de la presente orden de servicios se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aquí señalados.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1'496.400,00) M/Cte.**, incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

EI ICETEX pagará al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago el valor total del objeto contratado a la terminación del evento, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor de la orden de servicios, la factura correspondiente, la copia de las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el Simposio y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0663 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y R & M CAPACITACIONES EMPRESARIALES LTDA.

"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL -SIMPOSIO TRIBUTARIO 2010-"

icetex.
7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-021-005 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-0482, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 18 de noviembre de 2010.
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
A) DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la asistencia y participación de los funcionarios que sean designados por el Icetex en el "Simposio Tributario 2010", objeto de la orden de servicios. 2. Cumplir con el programa a realizarse el 19 de noviembre de 2010. 3. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan al Simposio. 4. Enviar al interventor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 5. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 6. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. B) DEL ICETEX: 1. Efectuar a través del interventor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.
9. INTERVENTORIA
La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por NOHRA ZORAYDA REY RAMIREZ Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. c) Vencimiento del plazo. d) Cumplimiento del objeto de la orden. e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.
11. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0663 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y R & M CAPACITACIONES EMPRESARIALES LTDA.

"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL -SIMPOSIO TRIBUTARIO 2010-"

y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

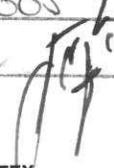
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

18 NOV 2010



MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL	
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP EF-482	RP 48698
Rubro:	servicios de capacitación
Código:	311-002-004-021-005
Fecha:	18.11.10 Registrado por 
Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX	

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W. Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General
Revisó: Marcela Garavito Urrea. Coordinadora Grupo de Contratos - Secretaria General

